



RESOLUCIÓN No. DESAJMER19-8782
17 de octubre de 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS AL CONTRATO
2019-064**

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

1. Que la **NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y el señor **AMAURY ANDRÉS URUETA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.816.606-7, suscribieron el **contrato 2019-064**, cuyo objeto es la CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES; ADEMÁS DEL LEVANTAMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUROS PERIMETRALES, UBICADOS EN LA RAMPA DEL SÓTANO DEL EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN).
2. Que la fecha de suscripción del contrato fue el 25 de septiembre de 2019.
3. Que el valor del contrato se estableció en \$5.789.200 M/CTE., incluido IVA, impuestos y contribuciones de ley.
4. Que el plazo del contrato es de dos (02) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas. En todo caso no podrá sobrepasar la vigencia 2019.
5. Que, en atención al artículo séptimo (7°) de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y a la cláusula **OCTAVA** del contrato suscrito, el contratista allegó la garantía única de cumplimiento en **Póliza de seguros de cumplimiento No. 42-44-101119745**, y póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual No. 42-40-101031778**, expedidos el 26 de septiembre de 2019 por la compañía **Seguros del Estado S.A.**, la cual cubre los siguientes amparos, valores y vigencias:

<u>Amparo</u>	<u>VIGENCIAS</u>	<u>VALOR ASEGURADO</u>
Cumplimiento de obligaciones contractuales	Desde 25/09/2019 hasta 25/03/2020	\$1.157.840



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

<u>Amparo</u>	VIGENCIAS	VALOR ASEGURADO
Calidad del servicio	Desde 25/09/2019 hasta 25/03/2020	\$1.157.840
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Desde 25/09/2019 hasta 25/11/2022	\$2.894.600
Responsabilidad Civil Extracontractual	Desde el 25/09/2019 hasta el 25/11/2019	\$165.623.200

Que en Acta de inicio se estableció que la ejecución del contrato comenzaría el 09 de octubre de 2019.

Que, en consecuencia, el Contratista procedió con la actualización de las vigencias de las pólizas, por lo cual allegó **Anexo 2** de la **Póliza de seguros de cumplimiento No. 42-44-101119745**, y **Anexo 2** de póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual No. 42-40-101031778**, expedidos el 16 de octubre de 2019 por la compañía **Seguros del Estado S.A.**, quedando así:

<u>Amparo</u>	VIGENCIAS	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de obligaciones contractuales	Desde 09/10/2019 hasta 08/04/2020	\$1.157.840
Calidad del servicio	Desde 09/10/2019 hasta 08/04/2020	\$1.157.840
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Desde 09/10/2019 hasta 09/12/2022	\$2.894.600
Responsabilidad Civil Extracontractual	Desde el 09/10/2019 hasta el 09/12/2019	\$165.623.200

En mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **Anexo 2** de la **Póliza de seguros de cumplimiento No. 42-44-101119745**, y **Anexo 2** de póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual No.**

42-40-101031778, expedidos el 16 de octubre de 2019 por la compañía **Seguros del Estado S.A.**, por los amparos y vigencias anteriormente mencionados.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2019.



JUAN CARLOS PELÁEZ SERNA
Director Ejecutivo Seccional